



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Director Ejecutivo | Josué A. Colón Ortiz | director_ejecutivo@prepa.com

RECIBIDO MAY 12 2023 AM 11:14

PRESIDENCIA DEL SENADO

8 de mayo de 2023

de
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
12 MAY 2023 PM 1:36
A-2023-5175

Honorable José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan PR 00902-3431

Estimado señor Presidente:

Conforme con la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, "*Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*", en su Sección 6 (m), incluimos copia del Plan Operacional de Emergencias 2023.

Estamos a su disposición, de necesitar información adicional sobre este asunto.

Cordialmente,

Josué A. Colón Ortiz
Director Ejecutivo

Anejo



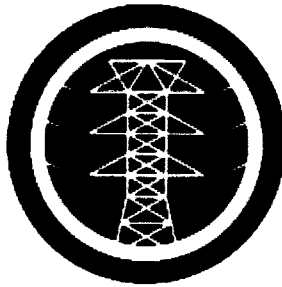
Apartado 364267 San Juan, Puerto Rico 00936-4267 | 787.521.4671

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas; por ser víctima o ser percibida(o) como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, sin importar estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio; por impedimento físico, mental o ambos, por condición de veterano(a) o por información genética."

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico *de*

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
12 MAY 2023 PM 1:36

Plan Operacional de Emergencias



2023

AVE. PONCE DE LEÓN · 1110 PDA. 16 ½ SANTURCE PR 00907
787-521-4667

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas; por ser víctima o percibida(o) como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho; por impedimento físico, mental o ambos o condición de veterano(a) o por información genética."

DOCUMENTO DE PROMULGACIÓN

Este Plan Operacional de Emergencias ha sido preparado de acuerdo con las guías establecidas por el Departamento de Seguridad Nacional, conocido por *Department of Homeland Security*, (*DHS*, por sus siglas en inglés) la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, (*FEMA*, por sus siglas en inglés), y en colaboración con el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD). El propósito primordial es proteger la vida, la propiedad de los riesgos y peligros a que puede estar expuesta la ciudadanía o empleados. Por esta razón, este Plan Operacional de Emergencias entra en efecto inmediatamente, bajo el amparo y autoridad que me confieren las Leyes y Órdenes Ejecutivas del Estado, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Ley Orgánica Núm. 83 del 2 de mayo del 1941, según enmendada.

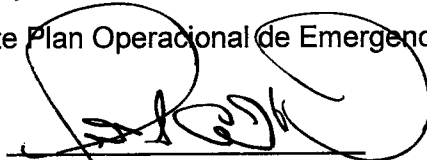
Solicito la participación de todo el personal y visitantes en las instalaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica para que cumplan fielmente con los deberes y responsabilidades asignadas en este Plan. Además, sostener y mantener completa coordinación entre sí y con las organizaciones privadas, la industria y comercio, municipios adyacentes, así como otras agencias estatales y federales, según lo requieren las Órdenes Presidenciales (HSPD 5 y 8).

El Coordinador Interagencial para Manejo de Emergencias, Supervisor de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Energía Eléctrica, es responsable de mantener este Plan. Solicitará los Planes Operacionales de Emergencia de cada Directorado que componen la Autoridad de Energía Eléctrica, donde se especifiquen los procedimientos operacionales de emergencia necesarios para responder a cualquier emergencia, incidente, accidente o desastre, no importa causa, tamaño o complejidad, según requerido por el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes, (*NIMS*, por sus siglas en inglés) y el Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*, por sus siglas en inglés). La Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad de Energía Eléctrica coordinará los adiestramientos necesarios, ejercicios o simulacros requeridos por las leyes y códigos estatales y federales para medir la efectividad del Plan y el mantenimiento y su mantenimiento.

Por lo tanto, es política pública del director ejecutivo poner a la disposición los recursos humanos, económicos, técnicos y profesionales para que los Comités de Seguridad Ocupacional, Coordinadores asignados al Centro de Operaciones de Emergencias y todo personal con responsabilidad en el manejo de emergencias a ejecutar todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos, *OSHA*, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), *FEMA* y otras agencias estatales y federales. Además, la Autoridad de Energía Eléctrica deberá tener un Plan Operacional de Emergencias efectivo y funcional para la empresa y un Plan Operacional de Emergencias por cada una de sus dependencias, dirigidos a prevenir la pérdida de vida, daños o pérdida de equipo y propiedad.

Dado en San Juan de Puerto Rico, hoy 8/mayo/23.

Mediante mi firma, certifico correcto y aprobado este Plan Operacional de Emergencias.



Josué A. Colón Ortiz
Director Ejecutivo

**PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS
TABLA DE CONTENIDO**

Tema		Página
i	Documento de Promulgación	
ii	Registro de Cambios, Enmiendas y Actualizaciones	
iii	Registro de Distribución del Plan	
iv	Tabla de Contenido	
v	Aprobación e Implementación (Base Legal y Aplicabilidad)	
Parte I	Plan Operacional de Emergencias	
I.	Propósito	1
II.	Situación, Alcance y Resumen del Análisis de Peligros	1
A.	Situación	1
B.	Alcance	1
C.	Visión General de la Situación	1
D.	Análisis de Vulnerabilidad y Riesgos	2
	I. Riesgos Naturales	2
	II. Riesgos Tecnológicos	3
	III. Otros Incidentes Naturales y Tecnológicos	4
E.	Evaluación de Capacidad	5
F.	Visión General de la Mitigación	5
G.	Presunciones en la Planificación	5
III.	Concepto de Operaciones	6
A.	Disposiciones Generales	6
B.	Fases en el Manejo de Emergencias	7
IV.	Organización y Asignación de Responsabilidades	9
A.	Organización	9
B.	Asignación de Responsabilidades	10
V.	Dirección, Control y Coordinación	10
VI.	Recolección, Análisis y Disseminación de la Información	11
VII.	Comunicaciones	11
A.	Definiciones	11
B.	Glosario Términos en Inglés (<i>Glossary of Key Terms</i>)	17
C.	Acrónimos	20
VIII.	Administración, Finanzas y Logística	24
A.	Administración	25
B.	Finanzas	25
C.	Logística	25
IX.	Desarrollo y Mantenimiento del Plan	25
X.	Autoridades y Referencias	27
A.	Autoridad Legal	27
B.	Referencias	27
XI.	Anejos de Apoyo Funcional (ESF-12) y Anejos de Apoyo	28
XII.	Anejos de Peligros Específicos	31
XIII.	Anejos Organizacionales	32
XIV.	Estado de Preparación	33
A.	Acuerdos de Ayuda Mutua	33
B.	Contratos	34

APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS Autoridad de Energía Eléctrica

Este documento se conocerá como Plan Operacional para Emergencias de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Este Plan y sus anejos están dirigidos para atender, manejar, coordinar y administrar las emergencias, incidentes, accidentes y desastres para cualquier riesgo potencial que enfrente el personal de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Este plan será utilizado por el personal que compone la Autoridad de Energía Eléctrica.

Base Legal

La base legal de este plan está compuesta por las siguientes: Ley 20, del 10 de abril de 2017, la cual crea el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), el Código del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (*OSHA*, por su sigla en inglés), Agencia Federal para Manejo de Emergencias (*FEMA*), Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*), entre otros.

Las emergencias, desastres o incidentes se atenderán conforme al plan diseñado mediante la adopción de las leyes y agencias antes mencionadas, Órdenes Presidenciales, Órdenes Ejecutivas y procedimientos que regulan el manejo de emergencias en Puerto Rico y los Estados Unidos de Norteamérica para su estandarización.

Aplicabilidad

Este Plan Operacional para Emergencias y sus respectivos anejos aplica a todos los empleados que componen el Directorado de Generación y la gerencia en todos los niveles jerárquicos de la Autoridad, así como a contratistas y visitantes, sin excepción de personas o empleados. Se exige el fiel cumplimiento de las directrices, órdenes y procedimientos contenidos en el mismo.

El 22 de junio de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica, como dueño, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas Participativas, como administrador, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, como operador, firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico. *LUMA Energy* es un agente de la Autoridad, a cargo de la operación y mantenimiento de dicho sistema, el cual pertenece en su totalidad, al igual que el resto de los activos, a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Revisión: _____

I. Propósito

Establecer, dirigir y coordinar los procedimientos para el personal designado, y de esta manera, prevenir o reducir los efectos antes, durante y después de una emergencia, incidente, accidente o desastre.

Este plan y sus anejos funcionales contienen procedimientos específicos a seguir durante las fases del manejo de emergencias: Preparación, Mitigación, Respuesta y Recuperación.

II. Situación, Alcance y Resumen de Análisis de Peligros

A. Situación

La Autoridad de Energía Eléctrica está expuesta a peligros y riesgos con el potencial de afectar y causar daño al equipo, propiedad y vida de ciudadanos y empleados. Estos peligros y riesgos pueden ser naturales, tales como: incendios, huracanes, tormentas tropicales, inundaciones, derrumbes, terremotos, marejadas, pandemia y terrorismo, entre otros.

Otros riesgos o peligros son causados por el hombre. Estos son los tecnológicos, uso y manejo de materiales peligrosos, accidentes de transportación aérea y terrestre, incendios maliciosos, contaminación de aire o aguas y terrorismo, entre otros.

B. Alcance

El director ejecutivo es el responsable de activar este Plan ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que impacte la operación de la Autoridad de Energía Eléctrica. Este Plan y sus anejos están dirigidos a atender, manejar, coordinar y administrar las emergencias, incidentes, accidentes y desastres para cualquier riesgo presencial que enfrenten los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica.

C. Visión General de la Situación

La Isla de Puerto Rico, la menor de las Antillas Mayores, tiene una extensión territorial estimada en 35 millas (56.33 km) de ancho, por 100 millas (160.93 km) de largo. Al este, se encuentran las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Al sur, localizada en el Mar Caribe, se encuentra la Isla Caja de Muertos y al oeste está la Isla de Mona y Desecheo. Su localización geográfica en la Latitud 18°N y Longitud 65°O, coincide con la trayectoria natural de fenómenos meteorológicos, tormentas tropicales y huracanes.

D. Análisis de Vulnerabilidad y Riesgos

I. Riesgos Naturales

a) Tormentas y Huracanes

Puerto Rico se encuentra en la ruta de tormentas y huracanes, los cuales se desarrollan en el Atlántico, cruzando el Caribe y muchos afectan tierra continental. La temporada de huracanes comienza el 1 de junio hasta el 30 de noviembre de cada año. Este es el fenómeno natural que históricamente ha causado mayores daños y pérdidas de vida en Puerto Rico. Los gobiernos municipales y el gobierno estatal desarrollan programas de prevención, tales como: orientación a la ciudadanía, boletines por radio y televisión, distribuyen mapas para trazar trayectorias, planes domésticos familiares, inspeccionan y certifican refugios preventivos, entre otros.

b) Terremotos y Tsunamis

Puerto Rico se encuentra rodeado de varias fallas geológicas, lo cual mantiene la expectativa de que pueda ocurrir un evento catastrófico a consecuencia de un terremoto y una posterior marejada conocida como un tsunami, el cual es un fenómeno asociado a algunos terremotos. De igual forma, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres ofrece charlas educativas, demostraciones con un equipo especial (simulador); se tiene un protocolo en coordinación con la Red Sísmica del Colegio de Mayagüez (RUM-UPR) y el Servicio Nacional de Meteorología para activar el Sistema de Anuncios de Emergencias (*EAS*, por sus siglas en inglés).

c) Inundaciones

Puerto Rico tiene un clima tropical el cual ofrece una temporada de lluvias y sequías, aunque a veces de forma irregular. Por su naturaleza geográfica, las lluvias causan escorrentías que pueden causar inundaciones inesperadas por ríos, quebradas (fuera de su cauce) o fuertes marejadas cuando llegan los frentes fríos. Las zonas costeras y áreas inundables han sido identificadas en los municipios costeros, de tal forma que cuando esto ocurre, se desalojan las personas de áreas inundables y se les alberga con familiares o en refugios. Los alcaldes son responsables de coordinar y efectuar los desalojos con el apoyo de las agencias estatales, cuando son necesarios.

d) Sequía

Se define como periodos de poca o ninguna actividad pluvial. Cuando ocurren periodos de sequías se establecen campañas de educación para reducir el consumo de agua. La Autoridad de

Acueductos y Alcantarillados (AAA) establece programas de racionamiento, distribución en tanques cisterna, etc. La Autoridad de Energía Eléctrica depende de tener un abasto de agua para mantener las operaciones de generación en las centrales generatrices.

e) Incendios Forestales

Los efectos de las sequías se pueden extender a zonas de pastos o bosques. El fuego forestal puede ocurrir por combustión espontánea o por incidencia criminal. En los últimos años, el Bosque Estatal del Monte del Estado, localizado en la Sierra de Las Marías, Maricao es considerado como un santuario de especies de árboles en peligro de extinción. Este ha sido afectado por fuegos de grandes proporciones en el pasado.

f) Pandemia

Una pandemia es la propagación mundial de una nueva enfermedad. La Pandemia podría tener un gran impacto sobre la seguridad y salud de los empleados, y las operaciones de la Autoridad. La Autoridad tiene la responsabilidad de seguir operando en medio de este tipo de crisis. La Autoridad desempeñará un papel clave para proteger la seguridad y salud de sus empleados, así como para limitar el impacto sobre la economía y la sociedad. Aunque es muy probable que las operaciones de la Autoridad se vean adversamente afectadas por cambios e interrupciones en los procesos y procedimientos de las operaciones, la meta debe ser proteger mejor a los empleados y aminorar el impacto de esta pandemia en la sociedad y la economía.

II. Riesgos Tecnológicos

a) Averías del Sistema Eléctrico

Una falla eléctrica se define como la interrupción o pérdida de servicio eléctrico, causado por la interrupción en la generación de la electricidad. Esto puede ser causado por accidente, falla técnica, mecánica o sabotaje. Estas interrupciones pueden durar desde segundos hasta varios días. La falta de servicio eléctrico es considerada un problema significativo para la prestación de los servicios básicos. La falta de energía puede ser de mayor impacto especialmente luego de recibir el embate de huracanes, tormentas o disturbios atmosféricos con condiciones similares, donde previo al impacto hay que suspender el servicio eléctrico por seguridad y luego, por los daños causados a la infraestructura eléctrica.

b) Derrames de Materiales Peligrosos

Cualquier ocurrencia como resultado de un derrame sin control de materiales peligrosos durante el despacho, transporte o almacenaje de estos, implica un riesgo a la salud, seguridad y propiedad según lo

definen los reglamentos de la Agencia Federal para la Seguridad de Materiales Peligrosos (*PHMSA*, por sus siglas en inglés), adscrita al Departamento de Transportación Federal (*DOT*, por sus siglas en inglés). Cuando un camión de transporte de materiales peligrosos se accidenta en una vía principal, puede crear un problema de tránsito por largas horas, afectando una gran cantidad de ciudadanos que se imposibilitan de llegar a su área de empleo.

c) Incendios

La Autoridad está expuesta al riesgo de incendio y fuego en cualquiera de las instalaciones y dependencias.

d) Manifestaciones y Conflictos Laborales

Se define como una acción concertada de un grupo de empleados con el propósito de interrumpir, paralizar, detener u obstruir las labores y servicios de una agencia durante un período de tiempo determinado, breve o prolongado, o indefinido. Estas actividades pueden alterar la paz y tranquilidad de las labores, desafiando las normas y leyes de la seguridad pública y la autoridad, interrumpir los procesos operacionales y poner en riesgo la vida de los empleados. Entre los desórdenes civiles incluyen huelgas, piquetes, paros laborales, marchas, motines, desórdenes, alteración a la paz y actos terroristas, así como cualquier otro acto de violencia que obligue a las agencias de ley, orden y emergencia a intervenir para establecer control.

III. Otros Incidentes Naturales y Tecnológicos

a) Fallas en Represas y Embalses

En Puerto Rico existe una gran cantidad de represas y embalses, así como canales de riego, en su mayoría propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica. Estas proveen las reservas de agua para brindar el servicio de agua potable, agua para riego agrícola, ganados y generación de electricidad. El riesgo de inundación por descarga de agua en grandes cantidades afecta a los municipios ubicados en los planos bajos luego de la represa o embalse. El riesgo puede ser mayor por una rotura de compuertas o factor humano. Se requiere atención especial en el área operacional y de mantenimiento, especialmente como medida preventiva antes de la época de huracanes.

b) Sistemas de Transportación

Puerto Rico cuenta con el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, el cual tiene un movimiento de pasajeros y aviones de gran capacidad.

El corredor aéreo para el aterrizaje está localizado sobre las áreas económicas bancarias de mayor actividad comercial en toda el área metropolitana y dos centrales generatrices de la Autoridad de Energía Eléctrica: Palo Seco y San Juan.

c) Deslizamientos de Terreno

Puerto Rico es susceptible a deslizamientos de terrenos por saturación de agua como consecuencia de lluvias torrenciales. Estos deslizamientos afectan el sistema eléctrico provocando la caída de postes del tendido eléctrico en sectores rurales y otras áreas.

E. Evaluación de Capacidad

La Autoridad es dueña de toda la infraestructura eléctrica de Puerto Rico. El agente privatizador (*LUMA Energy*) maneja el área de transmisión y distribución eléctrica. La Autoridad maneja los recursos de generación incluyendo las centrales termoeléctricas, estaciones hidroeléctricas, riego, represas y embalses.

F. Visión General de Mitigación

Las emergencias o desastres representan un reto ya que muchos de los eventos impactan adversamente la infraestructura eléctrica de Puerto Rico. Durante una emergencia, la Visión General de Mitigación de la Autoridad se enfoca en proveer una respuesta inmediata, proveer seguridad a sus empleados, identificar las cargas críticas, analizar los sistemas de redundancia, ejecutar compras de emergencias y garantizar la disponibilidad del combustible.

Las emergencias o desastres ocurren en todo momento y afectan la infraestructura eléctrica de nuestro país causando problemas a nivel individual, familiar y comunitario. Por lo cual, la Autoridad tiene diferentes planes, procedimientos y protocolos para apoyar el restablecimiento del servicio de energía eléctrica en el menor tiempo posible.

G. Presunciones en la Planificación

1. La Autoridad de Energía Eléctrica está expuesta a los peligros anteriormente señalados y a cualquiera otro que pueda ocurrir de manera repentina e inesperada.
2. La Autoridad cuenta con los recursos básicos necesarios para proteger la vida de los empleados y la propiedad de la empresa ante una emergencia o desastre para mantener la continuidad del servicio eléctrico a la Isla de Puerto Rico.

Todos los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica tienen el deber, responsabilidad y función designada de activar e implementar el Plan Operacional para Emergencias.

3. Las acciones de este plan tendrán que ser conocidas por todo el personal y puesto a prueba mediante simulacros y ejercicios de práctica, para evaluar la efectividad y la necesidad de enmiendas o revisiones.

4. La Autoridad de Energía Eléctrica cuenta con el apoyo y asistencia de las agencias de respuesta de emergencias.
5. La Autoridad de Energía Eléctrica, compuesta por la Junta de Gobierno, director ejecutivo, subdirectores, directores, jefes, administradores, supervisores, empleados gerenciales y unionados están comprometidos a implementar el Plan Operacional de Emergencias y no presentarán obstáculo o resistencia para implementar las medidas contenidas en el mismo en las fases del manejo de emergencias.
6. El Sistema de Comando de Incidentes (*ICS, por sus siglas en inglés*) deberá ser implementado para cada uno de los incidentes, emergencias y desastres. Además, requerirá la implementación de un Puesto de Comando según requerido por el Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (*NIMS*).
7. Se le proveerán los recursos necesarios a la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad, para el cumplimiento con las órdenes presidenciales y regulaciones estatales y federales.

III. Concepto de Operaciones

A. Disposiciones Generales

1. Este plan tiene las instrucciones específicas a seguir para que los grupos de respuesta de emergencia, constituidos por los empleados de la Autoridad realicen sus funciones de manera segura y efectiva, antes, durante o después de la emergencia, incidente, accidente o desastre, dirigidos a atender las tres prioridades del manejo de cualquier emergencia: salvar y proteger vidas humanas; protección de la propiedad; y estabilización de la emergencia para salvar vidas y propiedades.
2. Cada Directorado es responsable de preparar su Plan Operacional para Emergencias, específico y detallado; además, deberán radicar una copia en la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad. El plan de cada directorado tiene las instrucciones específicas a seguir en caso de emergencia dirigida a sus operaciones. Estos planes constituyen los anejos funcionales a este Plan.
3. La responsabilidad de la Autoridad de Energía Eléctrica es atender la emergencia mediante la utilización de sus propios recursos.
4. De la Autoridad no tener la capacidad o recursos disponibles, se coordinará la solicitud de recursos a través de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad, o de encontrarse activados con el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) o con el Centro de Operaciones de Emergencias Estatal a través del Coordinador Interagencial de la Autoridad. Para comunicarse con el coordinador interagencial en la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, deberá marcar el número de teléfono (787) 787-724-0124 o (787) 521-2171.

5. Las actividades y funciones diarias que no estén relacionadas directamente con la operación de la emergencia quedarán suspendidas hasta pasada la declaración de emergencia. El personal, material y equipo, se destinará a brindar apoyo a la operación de emergencia.
6. Las responsabilidades, acciones y procedimientos a seguir se establecen con detalle en los anejos, apéndices y procedimientos estándares de operación (*SOP's, por sus siglas en inglés*).
7. El Plan Operacional de Emergencias es revisado anualmente, antes del 1 de marzo de cada año o ante cambios significativos.
8. Cada Directorado es responsable de realizar dos ejercicios (simulacros) al año, en coordinación con la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

B. Fases en el Manejo de Emergencias

1. Estado de Preparación

Durante esta fase se implementan las medidas de preparación y protección y se establecen la autoridad y responsabilidades necesarias, previo a una emergencia o incidente. La planificación, adiestramientos, simulacros y ejercicios son algunas de las medidas de preparación, así como la compra de equipo, adquirir contratos, revisar inventarios de materiales y los acuerdos con los contratistas y proveedores de la Autoridad.

2. Respuesta

En esta fase, el personal de respuesta de emergencias de la Autoridad, en conjunto con la asistencia de las agencias de respuesta de emergencias gubernamentales, provee la asistencia necesaria para atender, estabilizar y manejar una emergencia, incidente o desastre. Las cinco etapas de la respuesta a una emergencia o desastre son: alerta y notificación; aviso, protección de vidas y propiedad; proveer asistencia de emergencia; restauración de los servicios esenciales (servicios médicos, seguridad y telecomunicaciones, entre otros) para regresar a la normalidad. Es en esta etapa donde se utilizan los Planes Operacionales de Emergencias para referencia e información necesaria sobre las operaciones de respuesta y recuperación. El comandante de incidentes designado por el director ejecutivo coordina la respuesta apropiada a la emergencia decretada con los subdirectores.

3. Recuperación

Durante esta fase, la restauración del sistema eléctrico y las operaciones serán las actividades primordiales para regresar a la normalidad. Los informes de daños se evaluarán para analizar la implementación de medidas de mitigación y evitar daños futuros. Se pondrán en práctica los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan Operacional de Emergencias de los directorados para la pronta recuperación. Además, se ejecutan los acuerdos de cooperación